

Rad. 54 099 40 80 001-2019-00062-00
Proceso: Declarativo Verbal Sumario.- Pertenencia.
Demandante: Ramón Antonio Vélez Contreras.
Demandado: Silvia Juliana Jácome Álvarez e indeterminados.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Ref. Declarativo Verbal Sumario – Pertenencia.
Rad. 54 099 40 89 001-2019-00062-00.

Bochalema, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Cumplidas las diligencias de emplazamiento conforme lo prescrito por el artículo 108 del Código de General del Proceso, en armonía con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin que los demandados: personas desconocidas e indeterminadas, hubieran comparecido al proceso, se dispone:

DESIGNESE al Dr. **PABLO ANTONIO MENDOZA CAÑAS**, residente en el sitio denominado “EL DIVISO” de la vereda Agua Blanca del municipio de Bochalema (N. de S.) como curador ad-litem de los demandados emplazados: personas desconocidas e indeterminadas. Comuníquesele que el nombramiento es de forzosa aceptación y el cargo deberá ser desempeñado en forma gratuita como defensor de oficio. (Numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

LÍBRESE la comunicación respectiva con las advertencias de ley para que concurra a tomar posesión del cargo y se surta la notificación del auto admisorio de la demanda, calendado 11 de octubre de 2019. (fl. 56 - 57, C-1, expd. digital).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **30 de marzo de 2022**, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N.
028

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd352e5f35ed548f66a9ea6de636dbad1938ccac415c114633c7367e33b10320

Documento generado en 29/03/2022 11:57:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>